

En aplicación del art. 4 de la *Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable en el Sector Público*, y del artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas* y con el objetivo de facilitar a nuestros proveedores la entrega de sus facturas electrónicas, el Ayuntamiento de Murcia se adhirió al Punto General de Entrada de la Administración General del Estado FACe. Igualmente indicarles que desde de su portal www.face.gob.es, se puede: descargar la aplicación para generar facturas (Facturae) o cualquier otra de las aplicaciones que figuran relacionadas, remitir facturas, consultar su estado de o consultar el listado de unidades.

1: Crear una factura electrónica: Requisitos específicos que deben contener las facturas electrónicas que son:

- Estar escritas en un lenguaje informático determinado (Facturae 3.2 ó 3.2.1).
- Estar firmadas electrónicamente. Para [firmar electrónicamente una factura dirigida a las AA.PP.](#) necesita utilizar un certificado electrónico reconocido. En caso de utilizar la intermediación de un [prestador de servicios de facturación electrónica \(expedición por un tercero\)](#), será este el que firme electrónicamente sus facturas.
- Indicar el destinatario de la factura electrónica. Para que la factura electrónica llegue al servicio gestor del gasto, deberá identificarlo en la misma mediante los siguientes códigos:

Oficina Contable

Órgano Gestor

Unidad Tramitadora

Esta información la puede obtener del listado del [listado de unidades orgánicas](#) que el Ayuntamiento ha publicado en su portal web o consultarla en el [directorio de unidades del portal FACe](#).

2: Enviar la factura a través del [Punto general de entrada de factura electrónica \(FACe\)](#). Este portal permite adjuntar hasta 5 documentos que faciliten su aprobación por el órgano gestor (certificaciones de obra, albaranes, acuerdos de adjudicación,

fotografías, presupuesto, ...).

A partir del envío de su factura electrónica podrán consultar el estado de sus facturas a través del portal FAcE.